



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 857-2025  
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-1225-M, Macas, 21 de mayo de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 009-2025. **Solicitante: JARAMILLO RIVADENEIRA AGRECIANO VICENTE, LOTE K-4 Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA Zona: PARROQUIA MACAS – 5 DE OCTUBRE Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A4. Escala: 1:400 Área Total: 1023.53 m<sup>2</sup> Área Útil: 1023.53 m<sup>2</sup> Avalúo: 11721.02 usd CLAVE CATASTRAL: 1401500902010004.**



**Que**, mediante **INFORME 035-C-2025 GMCM-CPP**, de fecha 23 de septiembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:**

*La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE SUBDIVISION - JARAMILLO RIVADENEIRA AGRECIANO VICENTE lote K-4 Solicitante: JARAMILLO RIVADENEIRA AGRECIANO VICENTE, Proyectista: ARQ. DIEGO RIVADENEIRA, Zona: PARROQUIA MACAS- 5 DE OCTUBRE, Número de lotes: DOS, Área Total: 1023.53 m<sup>2</sup>, Área Útil: 1023.53 m<sup>2</sup>, Avalúo: 11721.02 usd, Clave Catastral: 1401500902010004. El proyecto de subdivisión contempla dos lotes, siendo el Lote K-4-1 de 516,68 m<sup>2</sup> y el Lote K-4-2 de 506,85 m<sup>2</sup>, con un área total de 1.023,53 m<sup>2</sup>. DEL AREA VERDE Y COMUNAL- NO dejara, anteriormente ya dejó área verde comunal 10546.79 m<sup>2</sup>. PREDIO URBANO.-ubicado en la parroquia MACAS norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA.(2019), por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR EL TRAMITE DE SUBDIVISIÓN - JARAMILLO RIVADENEIRA AGRECIANO VICENTE lote K-4, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON LOS INFORMES TECNICOS FAVORABLES Y CON LA ORDENANZA MUNICIPAL VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1190-M, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del trámite de subdivisión del lote K-4, solicitado por el Sr. Agreciano Vicente Jaramillo Rivadeneira.**

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **29 de septiembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL LOTE K-4, SOLICITADO POR EL SR. AGRECIANO VICENTE JARAMILLO RIVADENEIRA”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## **RESUELVE**

**POR MAYORIA APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN A FAVOR DEL SR. AGRECIANO VICENTE JARAMILLO RIVADENEIRA, LOTE K-4, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – 05 DE OCTUBRE, CLAVE CATASTRAL:**



**MUNICIPIO  
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

**1401500902010004, ÁREA TOTAL 1023.53 m<sup>2</sup>.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Macas, 29 de septiembre de 2025**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

